CONSTANCIA SECRETARIAL: 12-02-2023: Al despacho del señor juez informando que la presente demanda se inadmitió y no fue subsanada.

Sírvase proveer.

ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario - 1

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO: 342
RADICADO: 170014003002-2024-00020-00
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CREDILONDON SAS
DEMANDADO: ANDRES FELIPE RAMIREZ

Vista la constancia secretarial se dispone:

Se advierte que el 31 de enero de 2024 se emitió auto inadmitiendo la demanda.

Sin embargo, durante el tiempo establecido no cumplió la carga impuesta, subsanando la demanda conforme a los puntos establecidos en el auto que inadmitió la misma.

Es por lo anterior que este Despacho RECHAZA la demanda de EJECUTIVA de CREDILONDON SAS contra ANDRES FELIPE RAMIREZ, haciendo la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-02-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2be094200bb1129057576ef23217f9ea2658e977a43b9cab7c4a95cffc8e1bc4**

Documento generado en 12/02/2024 10:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica